

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA FORMATO INDAGACION PRELIMINAR	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

AUTO N° 1074
 13 DE MAYO 2016
 POR MEDIO DEL CUAL SE ARCHIVAN UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS PRELIMINARES.

El Director del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente -DAGMA-, en uso de las facultades legales en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, el Decreto 2811 de 1974, el Decreto Extraordinario 0203 de 2001, los Acuerdos Municipales Nos. 18 de 1994, 01 de 1996, 70 de 2000 y,

CONSIDERANDO:

Que al expedirse la Ley 99 de 1.993, se dispuso que los Municipios con una población superior a 1.000.000 de habitantes, poseen atribuciones dentro de su jurisdicción para vigilar, coordinar, controlar, preservar y conservar el Medio Ambiente.

Que la infracción en materia ambiental está considerada como toda acción u omisión que constituya violación a las normas contenidas en el Código de los Recursos Naturales Renovables, Decreto Ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994 y en las demás disposiciones ambientales vigentes, al igual que la comisión de una acción u omisión que ocasione daño al medio ambiente.

Que en cumplimiento del Acuerdo Municipal 0282 de 2009, modificado por el Acuerdo Municipal 0327 de 2012, el día 26 de Junio de 2013, el patrullero de la Policía Nacional con placa No. 109438, impuso el Comparendo Ambiental No. 00024707 al Señor JHON JAIRO HINESTROZA A., identificado con la cedula de ciudadanía No 1.112.476.099, expedida en Cali (V), por Infracción Ambiental tipificada en el Código 04 del artículo 2 del Decreto Nacional 3695 de 2009, consistente en : *arrojar residuos sólidos o escombros en espacio público o en sitios abiertos al público como teatros, parques, colegios, centros de atención en salud, expendios de alimentos, droguerías, sistemas de recolección de aguas lluvias y sanitarias y otras estructuras de servicios públicos*; conducta que tuvo ocurrencia en la Calle 72 U Carrera 25 L, barrio Charco Azul, Comuna 13 de Santiago de Cali.

Que de acuerdo a lo plasmado en el Comparendo Ambiental No. 0024707, la dirección del Señor JHON JAIRO HINESTROZA A., identificado con la cedula de ciudadanía No 1.112.476.099, no es exacta de conformidad con la nomenclatura urbana del Municipio de Santiago de Cali, pues el infractor aporto como dirección la siguiente: *Invasión Sardi, Lote 301*, lo cual hace que la ubicación del infractor resulte compleja por no decir que imposible, pues las invasiones en nuestro Municipio no se encuentran registradas a través de un sistema que nos permita identificarlas como sitios de residencias de los miembros de la comunidad.


 1

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA FORMATO INDAGACION PRELIMINAR	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

AUTO N° 1074
13 DE MAYO 2016
POR MEDIO DEL CUAL SE ARCHIVAN UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS PRELIMINARES.

Que de conformidad con lo anterior y en virtud de que la dirección aportada en el Comparendo Ambiental No. 0024707, no nos permite ubicar el lugar exacto de residencia del infractor, para citarlo y notificarle las Actuaciones Administrativas propias del Proceso Sancionatorio, garantizándole de esta manera el Debido Proceso y para que ejerza su derecho de defensa este despacho procede a archivar las Actuaciones Administrativas Preliminares.

Por lo anteriormente expuesto, el Director del DAGMA,

DISPONE:

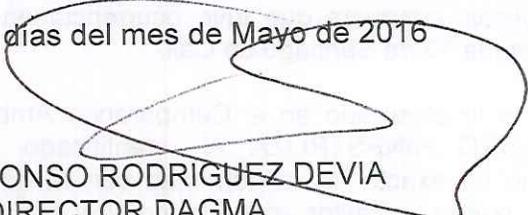
ARTÍCULO PRIMERO. Archivar las diligencias preliminares adelantadas por Infracción Ambiental tipificada en el Código 04 del artículo 2 del Decreto Nacional 3695 de 2009, contra el Señor JHON JAIRO HINESTROZA A., identificado con la cedula de ciudadanía No 1.112.476.099 de Cali (V), por las razones expuestas en las consideraciones del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. Desanotar el Expediente No 4133.0.9.9.210-2016, de la base de datos de expedientes activos de la Entidad.

ARTICULO TERCERO. Contra la presente Auto procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del mismo Art 76 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 13 días del mes de Mayo de 2016


LUIS ALFONSO RODRIGUEZ DEVIA
DIRECTOR DAGMA

Proyecto: Guadalupe Fajardo Montezuma – Abogada Contratista Área Jurídica
 Revisó: Dra Ana Milena Domínguez Martínez, Abogada Contratista, Líder Grupo Procesos Sancionatorios - Dr Walter Reyes Una, Profesional Universitario – Jefe Área Jurídica – Dra Angélica Delgado Arbeláez, Asesora Jurídica del Despacho
 Elaboró: Guadalupe Fajardo Montezuma – Abogada Contratista Área Jurídica

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTION JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA FORMATO AVISO DE NOTIFICACION	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

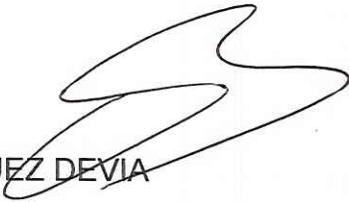
**AVISO DE NOTIFICACION DEL AUTO # 1074
DEL 13 DE MAYO DEL 2016**

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), y el Artículo 24 de la Ley 1333 de 2009, me permito NOTIFICAR el AUTO # 1074 del 13 de MAYO de 2016, AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ARCHIVAN UNAS DILIGANCIAS ADMINISTRATIVAS PRELIMINARES, adelantadas por infracción Ambiental Tipificada en el Código 04 del Artículo 2 del Decreto Nacional 3695 de 2009, contra el señor JHON JAIRO HINESTROZA A. identificado con C.C. # 1.112.476.009 de Cali (valle), dentro de la Investigación con TRD.4133.0.9.9.210-2016.

Contra el presente Acto Administrativo, procede el Recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a la NOTIFICACION del presente Acto Administrativo.

La Notificación de este Acto Administrativo (AUTO # 1074 del 13 de MAYO del 2016), se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del AVISO.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: En Santiago de Cali, hoy **24 JUN. 2016** del 2016, siendo las 8:00 de la mañana, se fija el presente AVISO, en lugar público del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente, DAGMA, por un término de CINCO (05) días.


LUIS ALFONSO RODRIGUEZ DEVIA
DIRECTOR DAGMA

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En Santiago de Cali, hoy **30 JUN. 2016** del 2016, siendo las 6:00 de la tarde, se desfija el presente AVISO, el cual se encontraba en lugar público del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, conforme lo establece el artículo 69 del C. de P.A. y de lo C.A


LUIS ALFONSO RODRIGUEZ DEVIA
DIRECTOR DAGMA

Proyecto: Fabián Alberto Jaramillo A. - Contratista Jurídica- DAGMA- F.A.J.A

Revisó: Ana Milena Domínguez Martínez- Abogada Contratista Líder Grupo Procesos Sancionatorios-DAGMA- 

Walter Reyes Unas - Profesional Universitario Jefe Área Jurídica - DAGMA-

Angélica María Delgado Arbeláez - Asesora Jurídica Despacho - DAGMA- 

Elaboró: Fabián Alberto Jaramillo A. - Contratista Jurídica-DAGMA- F.A.J.A

